



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 78.20  
**Contrato de:** “Rehabilitación de las infraestructuras de atraque del muelle de Ribera del puerto de Alcúdia”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>198.958,69 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>0</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>198.958,69 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023 - 198.958,69 €</b>
<b>CPV:</b>	<b>45241100-9 - Trabajos de construcción de muelles de atraque</b>

<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>OBJETO:</b> Rehabilitación de las infraestructuras de atraque del muelle de Ribera del puerto de Alcúdia.</li><li>• <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se han detectado descalces bajo las riostras existentes en varios tramos del muelle de Ribera.</li></ul> <p>Asimismo, se ha comprobado la existencia de coqueras entre la viga de atado y el pie del muelle en el tramo 5.</p>
--	---



	<p>Todo ello requiere de las correspondientes intervenciones de reconstrucción, en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
<b>Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Infraestructuras y a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras.
<b>Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Área de



	Planificación e Infraestructuras.
<b>Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente la RU por el Director.
<b>Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
<b>Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Responsable del Contrato**  
**Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,**  
**Víctor Darder Gallardo**

**Responsable Unidad de Gasto,**  
**El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**  
**Antoni Ginard López**

**Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,**  
**Víctor Darder Gallardo**

**Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras,**  
**Antonio Ginard López**

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 14/12/2022

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Miguel Rigo Salvá**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
**Jorge Nasarre López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

